

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 58191

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de noviembre de 2016 con el N° NC2016/0004179, por LUIS MIGUEL SEGOVIA TOBIO, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "TACON CONFORT".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 816 el 31 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5512, notificado el 07 de mayo de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0004179 el 21 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 y 2 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58191

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0004179 del 21 de junio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “CALZADO DE TACÓN CON DISPOSITIVO DE PLANTILLA ORTOPÉDICA FIJA”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“CALZADO DE TACÓN CON DISPOSITIVO DE PLANTILLA ORTOPÉDICA FIJA”

Clasificación IPC: A43B 13/00, A43B 13/36.

Reivindicación(es): 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0004179 del día 21 de junio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): LUIS MIGUEL SEGOVIA TOBIO.

Domicilio(s): Cra 14b No 69 - 38, SOLEDAD ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Inventor(es): LUIS MIGUEL SEGOVIA TOBIO.

Vigente desde: 25 de noviembre de 2016

Hasta: 25 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

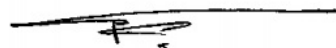
Resolución N° 58191

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS MIGUEL SEGOVIA TOBIO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de agosto de 2018



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 58191

Ref. Expediente N° NC2016/0004179

**ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Calzado de tacón con dispositivo de plantilla ortopédica fija para cualquier tamaño y forma de tacón Caracterizado por ser un conjunto de tres piezas fijas integradas entre sí (2), (3), (4) y cuenta con un forro (5). La primera pieza (3) tiene una superficie cóncava (1), un corte con forma de elipse en la zona del arco del pie cuyo contorno coincide con la pieza (2) y en su extremo orientado al talón la pieza (3) cuenta con un corte ovalado que coincide con la forma ovalada de la pieza (4). La segunda pieza (2) se encuentra ubicada en el arco longitudinal medial del pie, tiene forma de elipse y su contorno se une de forma coincidente con la pieza (3). La tercera pieza (4) se ubica en la zona del talón, tiene forma ovalada y su contorno se une de forma coincidente con la pieza (3). Las piezas (2), (3), (4) están revestidas por un forro (5) y adheridas al zapato.

2. Calzado de tacón con dispositivo de plantilla ortopédica fija para cualquier tamaño y forma de tacón según la reivindicación (1) Caracterizado porque las piezas (2) y (4) tiene el mismo grosor y el grosor de la pieza (3) es la mitad del grosor de la pieza (4).

